

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ALMACENES HERMANOS MARTÍN TELLO, SOCIEDAD LIMITADA

La junta general de socios de la entidad, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2003, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de escisión presentado por el administrador único y, por lo tanto, la escisión parcial de la sociedad con traspaso de rama de actividad a la sociedad que se constituirá con la denominación «Inmuebles Trabancos, Sociedad Limitada».

No existen titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, obligacionistas ni representantes de los trabajadores en la sociedad escindida, si bien, a los efectos legales oportunos, se comunica a dichas personas, si las hubiera, que tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y el balance de escisión.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en la ley.

Salamanca, 7 de enero de 2004.—Administrador único, Mariano Martín García.—377.

1.ª 13-1-2004

AMYLUM IBÉRICA, S. A. (Sociedad absorbente)

AIB MEDITERRÁNEO, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de las Sociedades Amylum Ibérica, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente) y AIB Mediterráneo, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida) acordaron, el día 30 de septiembre de 2003, la fusión por absorción de la sociedad AIB Mediterráneo, Sociedad Limitada, por parte de la sociedad Amylum Ibérica, Sociedad Anónima y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de AIB Mediterráneo, Sociedad Limitada y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a Amylum Ibérica, Sociedad Anónima, en los términos previstos en el proyecto de fusión de fecha 25 de septiembre de 2003, aprobado y firmado por todos los administradores de las dos sociedades.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 y 166 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Zaragoza a, 15 de octubre de 2003.—Presidente del Consejo de Administración de Amylum Ibérica, Sociedad Anónima y AIB Mediterráneo, Sociedad Limitada, don Luis Javier Aisa Comps.—539. 2.ª 13-01-2004

ANTONIO LORDA, S. A.

(En liquidación)

La Junta Extraordinaria Universal de Accionistas de la Sociedad «Antonio Lorda, Sociedad Anónima en Liquidación» celebrada en Bilbao, Iturrubide, número 65, el día 10 de Diciembre de 2003, ha acordado por unanimidad la disolución y liquidación de la Sociedad cuyo balance final de liquidación aprobado en esta junta:

Balance Final de Liquidación al 10 de Diciembre de 2003:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	44.972,59
Hacienda Foral deudora	13,21
Tesorería	37.238,68
Total Activo	82.224,48
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reserva Legal	4.101,26
Reserva Voluntaria	32.967,27
Resultados negativos anteriores	-2.544,30
Resultado Ejercicio	-12.400,96
Total Pasivo	82.224,48

Bilbao, 11 de diciembre de 2003.—La Liquidadora, María Elena Lorda de los Ríos.—380.

ANTONIO NADAL, S. A.

Unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

BODEGAS MOREY PERELLO, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial

De conformidad con los artículos 242 y 245 de la LSA se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 9 de diciembre de 2003, ha acordado, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Antonio Nadal, Sociedad Anónima», segregando parte de su patrimonio social, que forma en si mismo una unidad económica independiente, a la sociedad «Bodegas Morey Perello, S. L.».

Se hace constar el derecho de los accionistas y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, documentos que están a la disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la LSA durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mallorca, 9 de diciembre de 2003.—Gabriel Morey Pons.—Antonia Garau Arbos.—Antonio Javier Morey Garau, Administradores solidarios de la sociedad «Antonio Nadal, S.A.», unipersonal.—373. 1.ª 13-1-2004

ARRENDAMIENTOS MANRESA, S. A.

Disolución y liquidación de la sociedad

La Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad celebrada el día 30 de noviembre de 2003, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose por unanimidad el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	849.485,28
Tesorería	184.825,45
Total Activo	1.034.310,73
Pasivo:	
Capital social	62.774,45
Reservas	275.623,77
Pérdidas y ganancias	38.388,65
Diferencias por disolución	657.523,86
Total Pasivo	1.034.310,73

Barcelona, 22 de diciembre de 2003.—Josep Serra Montanyà (liquidador).—130.

ARRENDAMIENTOS VIC, S. A.

Disolución y liquidación de la sociedad

La Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad, celebrada en día 30 de noviembre de 2003, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose por unanimidad el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	715.553,62
Activo circulante	86.178,77
Total Activo	801.732,39

AUTOMOCIÓN FERNANDO RODRÍGUEZ, S. A.

(En liquidación)

La Junta General universal celebrada el 29 de diciembre de 2003 acordó la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

Balance de liquidación a 29 de diciembre de 2003

	Importes parciales	Importes totales
Activo:		
B) Inmovilizado		866.318'25
III. Inmovilizaciones materiales	518.190'20	
Edificios	570.855'26	
Amortización acumulada	-52.665'06	
IV. Inmovilizaciones financieras	348.128'05	
Inversiones financieras permanentes en capital	348.128'05	
D) Activo circulante		176.245'93
III. Deudores	136.607'80	
Clientes	10.460'00	
Deudores varios	121.306'08	
Administraciones Públicas	4.841'72	
IV. Inversiones financieras temporales	36.060'73	
Valores de renta fija a corto plazo	36.060'73	
VI. Tesorería	3.577'40	
Total Activo	1.042.564'18	
Pasivo:		
A) Fondos propios		1.042.564'18
I. Capital	690.549'00	
IV. Reservas	53.060'58	
V. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-224.068'47	
VI. Pérdidas y Ganancias	523.023'07	
Total Pasivo	1.042.564'18	

Lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público.

Valencia a, 30 de diciembre de 2003.—El Liquidador: G. Rodríguez Pérez.—376.

BOTEROS AMARRADORES DE VIGO, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de la Sociedad Boteros Amarradores de Vigo, Sociedad Limitada, celebrada el 22 de diciembre de 2003, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la Sociedad Boteros Amarradores de Vigo, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que constituye rama de actividad con todos los bienes, derechos y obligaciones que la componen, a la Sociedad de nueva creación Botamavi Servicios Generales Marítimos, Sociedad Limitada, sin disolución y sin liquidación de la Sociedad que se escinde, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial elaborado, aprobado y suscrito por el órgano de administración de la Sociedad interviniente y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad participante en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión así como el derecho de los acreedores de la Sociedad participante en la escisión a oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

En Vigo a 23 de diciembre de 2003.—José Manuel García Vázquez, Presidente del Consejo de Administración.—714.

CAAGGIATI ESPAÑA, S. A.

Sociedad absorbente

CROMACO, S. L.

Sociedad absorbida

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas extraordinarias y universales de accionistas y socios, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas el día 29 de diciembre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción por Caggiati España, S. A., de Cromaco, S. L., con disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio, a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y socios, respectivamente, y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 29 de diciembre de 2003.—Carlos del Romero Sánchez Cutillas, Administrador solidario de Caggiati España, S. A., y Antonio Jiménez Salmerón, Administrador solidario de Cromaco, S. L.—62.